MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2450/26

San Martín de los Andes, 28 SEP 2026

VISTO

El Expediente 05000-168/12, y;

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes - Período Marzo 2025– Febrero 2026, la Provincia del Neuquén otorgó al Municipio ayuda financiera por un total de pesos Ocho mil quinientos sesenta y cuatro millones con 00/100 ($8.564.000.000,00.-)

Que según lo establecido en la Clausula Octava del Convenio suscripto la Provincia en base al cumplimiento de las pautas establecidas, podría transformar total o parcialmente los Aportes Reintegrables en Aportes No Reintegrables.-

Que con fecha 15 de septiembre de 2026 por Nota NO-2026-03104372-NEU-MEPI la Lic. . Rosa Ana Del Valle Castro, Jefa Coordinadora del Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, informa que realizada la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos, surge que el Municipio de San Martín de los Andes, ha tenido un grado de Cumplimiento ALTO de los compromisos contraídos, por lo tanto corresponde el 95% del total de aportes otorgados bajo el Convenio analizado se convertirán en Aportes NO reintegrables y como consecuencia, el 5% restante cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatrocientos veintiocho millones doscientos mil con 00/100 ($428.200.000,00) se mantiene como Aportes reintegrables.

Que debe dictarse el acto administrativo aceptando la evaluación del periodo indicado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTESE la evaluación efectuada por la Provincia del Neuquén en virtud del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes - Período Marzo 2025 – Febrero 2026, que ha tenido un grado de Cumplimiento ALTO de los compromisos contraídos, por lo tanto corresponde el 95% del total de aportes otorgados bajo el Convenio analizado que asciende a la suma de pesos ocho mil ciento treinta y cinco millones ochocientos mil con 00/100 ($8.135.800.000,00.-) se convertirán en Aportes NO reintegrables y como consecuencia el 5% restante que asciende a la suma de pesos Cuatrocientos veintiocho millones doscientos mil con 00/100 ($428.200.000,00) se mantiene como aportes reintegrables.

ARTICULO 2º: CONTABILIZASE el descuento a efectuar por la Provincia del Neuquén en virtud del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes - Marzo 2025– Febrero 2026 por la suma de **pesos cuatrocientos veintiocho millones doscientos mil con 00/100 ($428.200.000,00**).

ARTICULO 3º: Pase a Subsecretaria de Hacienda a efectos de realizar los procedimientos pertinentes.-

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Secretarios Municipales comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

mp

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"